



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

COMUNICACIÓN "A" 7649

01/12/2022

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CASAS DE CAMBIO:

Ref.: Circular
CAMEX 1-946:

Exterior y cambios. Adecuaciones.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente Resolución:

1. Establecer que el plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos para ingresar y liquidar anticipos, prefinanciaciones y postfinanciaciones del exterior, previsto en el punto 7.1.3. de las normas de "Exterior y cambios" según el punto 1. de la Comunicación "A" 7570, también resultará de aplicación, en la medida que se cumplan los restantes requisitos normativos, cuando la transferencia de las divisas haya ingresado en la cuenta de corresponsalía de la entidad local a partir del 28.11.22 y hasta el 30.12.22.
2. Establecer que lo dispuesto en el punto 1. de la Comunicación "A" 7571 mantendrá su vigencia hasta el 30.12.22; admitiéndose, a los efectos de lo dispuesto en los puntos 1.1. y 1.4. de la misma, las operaciones de exportación que obtuvieron el cumplimiento de embarque aduanero hasta el 28.11.22."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Oscar C. Marchelletta
Gerente Principal
de Exterior y Cambios

María D. Bossio
Subgerenta General
de Regulación Financiera